



Preguntas frecuentes acerca de la ley de viviendas multifamiliares libres de humo (*Smoke-free Multi-Unit Housing Law, SFMUH*) para las áreas no incorporadas del condado de Alameda:

Información para arrendatarios

En 2022, la Junta de Supervisores del condado de Alameda aprobó una ley para prohibir fumar en las viviendas multifamiliares en las áreas no incorporadas del condado de Alameda. La ley entra en vigor el **1 de julio de 2022**.<sup>1</sup> Para obtener más información, visite <https://tinyurl.com/smokinglaw>.

**1. ¿Dónde se prohíbe fumar en las viviendas multifamiliares en las áreas no incorporadas del condado de Alameda?**

A partir del **1 de julio de 2022**, está prohibido fumar:

- Dentro de las viviendas multifamiliares, tales como departamentos o unidades en condominio.
- En el balcón, el porche, la terraza o el patio.
- En cualquier área común interior o exterior, como pasillos, senderos, vestíbulos, huecos de escaleras, áreas/salas de correo, salas comunitarias, parques infantiles, piscinas, lavanderías y estacionamientos.
- En la propiedad de al lado, a menos de 25 pies de cualquier puerta, ventana, abertura o ventilación de una vivienda multifamiliar (a menos que la propiedad de al lado sea una casa unifamiliar).

**2. ¿Dónde se aplica la ley?**

La ley se aplica a las viviendas multifamiliares de Ashland, Cherryland, Fairview, Castro Valley y San Lorenzo (estas son áreas no incorporadas del condado de Alameda dentro de los límites de crecimiento urbano). Para saber si la ley se aplica donde usted vive, [busque su dirección en este mapa](#).

**3. ¿Qué es una vivienda multifamiliar?**

Una vivienda multifamiliar es una propiedad con dos o más unidades, incluidos departamentos, casas adosadas, complejos de condominio, instalaciones de vida asistida y para adultos mayores, instalaciones de atención médica a largo plazo, hoteles y moteles.

Una vivienda multifamiliar **no** incluye una casa unifamiliar con una unidad de vivienda accesoria (*Accessory Dwelling Unit, ADU*) o una unidad de vivienda accesoria junior (*Junior Accessory Dwelling Unit, JADU*). Se suele conocer a la ADU como una vivienda adicional, un departamento integrado o una casa en el patio trasero (el Departamento de Vivienda y

<sup>1</sup> Ordenanza n.º O-2022-5; Código del condado de Alameda, capítulo 6.74.



Desarrollo Comunitario de California tiene más [información](#) sobre las ADU y las JADU).

La ley tampoco se aplica a las casas rodantes en un parque de casas rodantes.

#### 4. ¿Qué significa “fumar”?

“Fumar” incluye cigarrillos, puros, cigarros, pipas, narguile, dispositivos electrónicos para fumar, como los cigarrillos electrónicos, y cannabis/marihuana.

#### 5. ¿Dónde está permitido fumar en los complejos multifamiliares?

Los propietarios o gestores de la propiedad pueden crear un área designada para fumar si esta:

- (1) Está al aire libre.
- (2) Está al menos a 25 pies de distancia de:
  - Las puertas y las ventanas de las viviendas multifamiliares.
  - Cualquier área de no fumadores.
  - Las áreas utilizadas principalmente por niños, escuelas K-12 y áreas recreativas.
- (3) No es superior al 10 % de la superficie exterior total del complejo multifamiliar.
- (4) Está claramente delimitada y señalizada.

Además, los residentes pueden fumar cigarrillos y utilizar dispositivos electrónicos para fumar en el cordón de la acera o en la acera que esté al menos a 25 pies de una vivienda multifamiliar, a menos que haya otra ley o política que prohíba fumar en tales áreas.

En el caso de las parcelas de más de un acre, no es necesario que el área de fumadores esté claramente delimitada o señalizada.

#### 6. ¿Qué deben hacer los propietarios y arrendadores de viviendas multifamiliares?

Los propietarios, los arrendadores y otras personas responsables de establecer las normas en una vivienda multifamiliar (por ejemplo, las asociaciones de propietarios y los propietarios) deben hacer lo siguiente:

- Colocar y preservar carteles de “No fumar” en las áreas comunes en donde fumar esté prohibido por ley.
- Proporcionarle un aviso por escrito a cada vivienda multifamiliar antes del **1 de junio de 2022** que indique que:
  - A partir del **1 de julio de 2022**, se prohíbe fumar en todas las unidades, incluidas las áreas de uso exclusivo asociadas, como balcones, porches, terrazas o patios privados.
  - A partir del **1 de julio de 2022**, se prohíbe fumar en todas las áreas comunes, excepto en las áreas de fumadores designadas, si corresponde.
- A partir del **1 de junio de 2022**, informar sobre la ley a los nuevos arrendatarios antes de firmar un contrato de arrendamiento y a los compradores antes de la venta de una vivienda o unidad multifamiliar.
- No permitir que se fume en un área de no fumadores, ya que infringe la ley.
- No contar con ceniceros u otros recipientes para desechar el material de los fumadores en las áreas comunes.



### 7. ¿Qué debo hacer si veo a alguien infringiendo la ley?

Si es residente, informe sobre el problema al Programa de Control del Tabaco del condado de Alameda enviando un correo electrónico a [TCP@acgov.org](mailto:TCP@acgov.org), llamando al **510-208-5920** o visitando <https://tinyurl.com/smokinglaw>. También puede intentar hablar con su vecino para informarle sobre la ley.

Si se acusa a una persona de fumar, el condado empezará por informar a la persona sobre la ley y también puede emitir advertencias por escrito (su nombre no figurará en la advertencia). Si siguen fumando, los infractores pueden ser multados. Si usted fuma, el propietario no puede desalojarlo por infringir la ley.

### 8. ¿Dónde puedo obtener más información y recursos sobre cómo dejar de fumar?

Estas preguntas frecuentes solo pretenden ser una guía de referencia general y fácil. Para obtener más información sobre la ley, visite <https://tinyurl.com/smokinglaw>. Para conocer recursos con el fin de dejar de fumar, visite <https://tinyurl.com/quit-tobacco>.

Para hacer preguntas o presentar una queja, comuníquese con el Programa de Control del Tabaco del condado de Alameda enviando un correo electrónico a [TCP@acgov.org](mailto:TCP@acgov.org), llamando al **510-208-5920** o visitando <https://tinyurl.com/smokinglaw>.